

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HABRÁN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE FORMACIÓN DIRIGIDAS A TÉCNICOS, EMPLEADOS, CIUDADANOS Y EMPRESAS, EN EJECUCIÓN DEL PROYECTO “RED TRANSDIGITAL” PERTENECIENTE AL PROGRAMA OPERATIVO DE COOPERACIÓN TRANSFRONTERIZA ESPAÑA-PORTUGAL (POCTEP) 2007-2013, A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

I – CONFIGURACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

1ª. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

1.1. Teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 174 e) y 177.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el RDL 3/2011, de 14 de Noviembre (en adelante TRLCSP), la adjudicación del contrato se hará por Procedimiento Negociado sin Publicidad.

1.2. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 178 del TRLCSP, se solicitará ofertas al menos a tres empresas capacitadas para la realización del trabajo.

OBJETO DEL CONTRATO

2.1 Es objeto del presente contrato la realización de varios seminarios formativos dirigidos a empleados públicos y de varios seminarios de sensibilización dirigidos a ciudadanos y empresas de la provincia, de forma que se propicie el conocimiento de las herramientas de e-Administración y su uso en un entorno seguro, estando acreditada en el expediente la necesidad a satisfacer con el contrato.

Las actividades incluidas en el objeto del contrato son las siguientes:

1. Realización de 4 seminarios de formación, 2 de nivel básico y otros 2 de nivel avanzado de la herramienta MOODLE.
2. Diseño y realización de 7 Seminarios de formación técnica dirigidos a los ciudadanos de la Provincia de Valladolid.
3. Diseño y realización de 4 Seminarios de sensibilización dirigidos a los ciudadanos de la Provincia de Valladolid.
4. Otros servicios relacionados con el objeto del contrato.

Todo ello de conformidad con lo especificado en el pliego de prescripciones técnicas.

Estos servicios se comprenden en la categoría 24 del Anexo II del TRLCSP, con número de referencia CPV 80500000-9: Servicios de formación.

2.2. La presente contratación esta cofinanciada por la Comisión de la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), mediante el Programa Operativo de Cooperación Transfronteriza España-Portugal (POCTEP) 2007-2013

3ª. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

3.1 El presente contrato tiene la naturaleza de contrato administrativo de servicios, en aplicación de lo previsto en el art. 10 del TRLCSP, y se registrará por el TRLCSP y disposiciones complementarias; por el presente pliego de condiciones administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas en lo que no contradigan a la anterior legislación, por la legislación de contratos que en desarrollo de la legislación básica promulgue la Comunidad Autónoma de Castilla y León; por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo de 2009, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público, por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RD 1098/2001, de 12 de octubre) en lo no derogado por la anterior legislación y por las demás normas de derecho administrativo. En defecto de todas estas normas será aplicable el Derecho Privado.

3.2. El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas relativas a la preparación, adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción de este contrato. Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación o resolución serán resueltas teniendo en cuenta lo dispuesto en el TRLCSP, artículo 97 y concordantes del Reglamento General, y en este Pliego, por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, pudiendo ser recurridos ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa con los requisitos establecidos en la Ley reguladora de esta Jurisdicción.

3.3. Todos los plazos señalados en este Pliego, salvo que expresamente se diga otra cosa, se entienden referidos a días naturales.

4ª. PRESUPUESTO DEL CONTRATO Y TIPO DE OFERTA

4.1 El presupuesto total del contrato, incluyendo todas las prestaciones a realizar por el contratista, asciende a **veintisiete mil setecientos euros (27.700,00 €)**, de los cuales **cuatro mil ochocientos siete euros con cuarenta y tres céntimos de euro (4.807,43 €)** corresponden al IVA al 21 %.

4.2 El valor estimado del presente contrato, teniendo en cuenta lo establecido en el art. 88.1 del TRLCSP (importe total, sin incluir el IVA y previendo las

eventuales prórrogas), asciende a la cantidad de **veintidós mil ochocientos noventa y dos euros con cincuenta y seis céntimos de euro (22.892,56 €)**.

4.3. En el indicado presupuesto total se entienden incluidos cualesquiera tributos o gastos que puedan gravar el objeto de esta contratación. Se entenderá que la oferta del licitador comprende tanto el precio del contrato como los tributos que sean de aplicación según las disposiciones vigentes. La oferta económica que presente el licitador no podrá ser nunca superior al presupuesto máximo de licitación, debiendo indicar como partida independiente el importe del I.V.A., conforme al artículo 145.5 del TRLCSP, teniendo en cuenta el desglose que se contiene en la prescripción 10ª del Pliego de Prescripciones Técnicas rector de la presente contratación.

4.4. La financiación del contrato se realiza con cargo a la partida 101.491.00.627.01 del vigente Presupuesto de Gastos.

5ª. REVISIÓN DE PRECIOS

Teniendo en cuenta la duración del contrato, así como lo establecido en el artículo 89 del TRLCSP, no procederá la revisión de precios durante la vigencia del mismo.

6ª. DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá una duración de 4 meses desde formalización del contrato, de conformidad con lo establecido al respecto en la prescripción 9ª del Pliego de Prescripciones Técnicas rector de la presente contratación.

II - SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

7ª. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Teniendo en cuenta la justificación señalada en la cláusula 1ª de este Pliego y en base a lo dispuesto en el artículo 174 e) del TRLCSP, la adjudicación del contrato se hará por Procedimiento Negociado sin Publicidad, solicitándose ofertas al menos a tres empresas capacitadas para la realización del trabajo.

8ª. PERFIL DE CONTRATANTE

El acceso público al Perfil de Contratante de la Diputación de Valladolid, se efectuará a través de Internet, en la Dirección Electrónica <http://www.diputaciondevalladolid.es/perfildecontratante/>.

En todo caso, en el Perfil de Contratante del Órgano de Contratación, se publicarán la adjudicación y la formalización del presente contrato.

9ª.- CAPACIDAD DEL CONTRATISTA





9.1 Podrán presentar ofertas, por sí mismas o por medio de representantes, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad para ello en los términos previstos en el artículo 54 del TRLCSP, y artículos 9 y 10 del Reglamento General y no se encuentren incluidas en alguno de los supuestos de prohibición para contratar con las Administraciones Públicas recogidos en el artículo 60 del citado Texto.

9.2 Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propias.

9.3 Conforme al artículo 59 del TRLCSP, también podrán presentar ofertas las Uniones de Empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación a su favor, quedando obligados todos ellos de forma solidaria ante la Diputación de Valladolid.

Cada una de las Empresas agrupadas deberá acreditar su capacidad y solvencia conforme establecen los artículos 75 y 78 del TRLCSP, y artículos 9 a 16 del Reglamento General, acumulándose a efectos de la determinación de la solvencia de la unión temporal las características acreditadas por cada uno de los integrantes de la misma, acompañando a estos efectos la documentación señalada en la cláusula 10ª de este Pliego.

A dicha documentación se añadirá un documento en el que conste expresamente los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriban la Unión Temporal, la participación de cada uno de ellos y el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal, caso de resultar adjudicatarios. Deberá así mismo designar la persona o entidad que durante el procedimiento licitatorio y durante la ejecución del contrato, si resultasen adjudicatarios, ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Diputación de Valladolid con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven del expediente, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

La duración de las Uniones Temporales de Empresarios será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

10ª. SOLVENCIA DE LOS EMPRESARIOS

10.1. Al contrato a que se refiere este Pliego de Condiciones le es de aplicación lo establecido en los artículos 62 y siguientes del TRLCSP.

10.2. En base a lo dispuesto en el apartado anterior y teniendo en cuenta el importe del contrato no se exige clasificación.

10.3. Los empresarios españoles acreditarán su solvencia por los siguientes medios:

a) La solvencia económica y financiera se acreditará por alguno de los siguientes medios:

- Declaración apropiada de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales en la actividad de la empresa con indicación del importe del riesgo cubierto, que no podrá ser inferior a la cantidad prevista como presupuesto de licitación (27.700,00 €).
- Declaración sobre el volumen global de negocios en los tres últimos ejercicios disponibles. El volumen acumulado de los tres últimos ejercicios deberá ser igual o superior a la cantidad de 83.100,00 €.

Si por razones justificadas un empresario no puede facilitar las referencias solicitadas podrá acreditar su solvencia económica y financiera por cualquier otra documentación considerada como suficiente por la Administración.

b) La Solvencia Técnica se acreditará por el siguiente medio obligatorio:

- Una relación, firmada por el licitador, de los principales servicios o trabajos similares a los del objeto del presente contrato, realizados en los últimos tres años (2009, 2010 y 2011), que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del Sector Público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario. No será precisa la presentación de certificados cuando la experiencia que acredite el empresario se refiera a contratos suscritos con esta Diputación de Valladolid.

En la relación arriba indicada, será necesario acreditar que la empresa licitadora, durante el plazo fijado en el párrafo anterior, ha ejecutado al menos un contrato similar o equiparable al que es objeto de esta licitación y cuyo importe no sea inferior a 27.700,00 €, detallando el objeto que comprendía dicho contrato.

En todo caso, a efectos de demostrar la solvencia mencionada, no se aceptarán documentos informativos generales de la empresa de uso para todo tipo de contratos, tales como memorias anuales, material de publicidad, promoción comercial, etc., sino que la documentación correspondiente habrá de ser elaborada específicamente para esta contratación.



21

10.4. Los empresarios no españoles de Estados miembros de la Comunidad europea, justificarán su solvencia económica, financiera y técnica por alguno de los medios señalados en el apartado 10.3, así como, en su caso, mediante la acreditación prevista en el artículo 58 del TRLCSP.

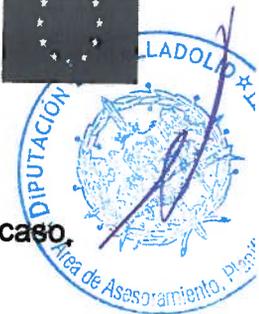
10.5. Los empresarios extranjeros de Estados no pertenecientes a la Comunidad Europea, acreditarán su solvencia económica, financiera y técnica de conformidad con el artículo 55 del TRLCSP.

11ª. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

11.1. Las ofertas, conforme al modelo Anexo I de este Pliego, se presentarán en el Registro General de la Diputación de Valladolid, sito en C/ Angustias, 44, de 9 a 14 horas de lunes a viernes y de 8,30 a 12,30 los sábados, o bien en la Avda. Ramón y Cajal nº 5, en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes, dentro del plazo que se señale en el escrito o en el anuncio de invitación a participar en la contratación y se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Valladolid.

11.2. Deberán ir acompañadas de la siguiente documentación a que se refiere el art. 146 del TRLCSP, debiendo presentarse los documentos originales o copias legalizadas ante notario, pudiendo sin embargo presentarse también copias compulsadas por la Secretaría General de la Diputación, salvo indicación expresa en contrario:

- l) La que acredite la personalidad jurídica y capacidad del empresario, en los términos previstos en el artículo 72 del TRLCSP, y artículos 9 y 10 del Reglamento General, y en su caso la representación del firmante de la proposición conforme a lo previsto en el artículo 21 del Reglamento General.**
 - a) Si el oferente es persona física, el documento que acredite su personalidad, a través de copias autenticadas (para españoles: Documento Nacional de Identidad o documento que haga sus veces; para extranjeros: Pasaporte, Autorización de Residencia y Permiso de Trabajo).**
 - b) Si el oferente es persona jurídica española deberá aportar escritura de constitución de la Sociedad o de la modificación de sus estatutos, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil (adaptada en el caso de Sociedades Anónimas, a la Ley de Sociedades Anónimas, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre y a la Ley 2/1995, de 23 de marzo, en forma establecida en la Disposición Transitoria Segunda para las Sociedades de Responsabilidad Limitada o bien al RDL 1/2010, de 2 de Julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, que deroga la anterior normativa para ambos tipos de sociedades), cuando este requisito fuese exigible conforme a la legislación mercantil que le fuere aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, o de modificación de Estatutos o acto fundacional en el que**



consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

Esta documentación deberá presentarse obligatoriamente en documento original o copia legalizada ante Notario.

c) Si el firmante de la proposición actúa en calidad de representante del licitador, deberá acompañarse el documento que acredite la personalidad de este representante (DNI para españoles o documento que haga sus veces; pasaporte, autorización de residencia y permiso de trabajo para extranjeros) y, además, poder bastante en derecho a su favor, que le habilite para concurrir en nombre del representado a la celebración del contrato. Este poder deberá de estar debidamente bastantado por la Secretaría General de esta Diputación de Valladolid, trámite que al igual que la compulsión de documentos, en su caso, serán solicitados en dicha oficina con una antelación mínima de dos días hábiles anteriores al último día del plazo señalado para presentar la documentación.

d) Las empresas no españolas presentarán sus documentos constitutivos traducidos de forma oficial al castellano. En la acreditación de su capacidad para contratar y obligarse conforme a su legislación se tendrán en cuenta las siguientes peculiaridades:

- Cuando se trate de empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, la capacidad de obrar se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o las certificaciones que se indican en el anexo I del Reglamento General.
- Los demás empresarios extranjeros acreditarán su capacidad de obrar mediante informe expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar de domicilio de la empresa de que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilado a las enumeradas en el art. 3 del TRLCSP, en forma sustancialmente análoga.
- Igualmente y de conformidad con lo previsto en el artículo 55.2 del TRLCSP, será necesario, además, que estas empresas tengan abierta sucursal en España con designación de apoderados o representantes para sus operaciones y que estén inscritas en el Registro Mercantil.

Los documentos que acrediten la solvencia financiera, económica y técnica de los licitadores en los términos previstos en la cláusula 10ª de este Pliego.



Las empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea acreditarán su solvencia financiera, económica y técnica en los términos previstos en la cláusula 109.4 de este Pliego.

- III) **Declaración responsable**, otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado, de no estar incurso en prohibición para contratar con la Administración Pública de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 del TRLCSP.

Esta declaración responsable comprenderá expresamente la circunstancia de que el empresario se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social en los términos en que estas se definen en los artículos 13 y 14 del Reglamento General.

Se incorpora modelo de declaración como anexo II de este Pliego.

- IV) Para las **empresas extranjeras**, una declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.
- V) Los **licitadores inscritos en el Registro Voluntario de Licitadores de la Diputación de Valladolid**, estarán dispensados de presentar la documentación acreditativa de los extremos a que se refieren los apartados I letras a), b), c), y d), III y IV de la Cláusula 11.2 del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En sustitución de la documentación a que se refiere el párrafo anterior, deberán presentar **declaración responsable**, emitida por cualquiera de los representantes con facultades que figuren inscritos en el Registro Voluntario de Licitadores, **relativa a la vigencia de los datos que constan en dicho Registro**, de acuerdo con lo previsto en el art. 4.3 de la Ordenanza Reguladora del Registro Voluntario de Licitadores de la Diputación de Valladolid, según Modelo que figura como Anexo V a este Pliego.

- VI) La **presentación de Certificación del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado o de la Comunidad Autónoma de Castilla y León**, dispensará de la presentación de los documentos que consten en la misma.

No obstante, en este caso, el licitador deberá además presentar **declaración responsable** de que las circunstancias reflejadas en la certificación aportada, no han experimentado variación.

- VII) **Escrito** firmado por el que lo ha hecho en la oferta en el que conste el número de teléfono, de fax o correo electrónico y la persona a la que se dirigirán las comunicaciones y requerimientos que sea preciso realizar durante el procedimiento selectivo.

11.3 Junto con la oferta económica a presentar de acuerdo con el Anexo I de este Pliego y además de la documentación a que se refiere la cláusula anterior, deberá presentarse también la siguiente documentación:

Memora Técnica en los términos y condiciones previstas en el Pliego de Prescripciones Técnicas regulador del contrato (prescripción 11ª). La Memoria Técnica que se presente deberá estar redactada en castellano y debidamente firmada por el representante, con una extensión máxima de 25 hojas, en formato DIN A4 a 1 cara, tipo de letra Calibri 11, con márgenes superior, inferior, derecho e izquierdo de al menos 2,5 cm cada uno de ellos y se presentará en papel y formato digital.

11.4 Considerando las circunstancias concurrentes en este contrato, de acuerdo con lo previsto en el art. 103.1 del TRLCSP, no se exige a los empresarios la constitución de garantía provisional.

12ª. ASPECTOS ECONÓMICOS Y TÉCNICOS QUE LOS EMPRESARIOS DEBERÁN CONCRETAR EN SU OFERTA.

A efectos de adjudicación del contrato se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- El precio ofertado.
- El proyecto pedagógico presentado.
- Cuadro de profesores previsto para cada seminario.
- Posibles mejoras o actividades complementarias.
- Características de las instalaciones y del material, equipo, herramientas y utillaje puesto a disposición de los alumnos.

13ª EXAMEN DE OFERTAS

Finalizado el plazo de presentación de ofertas, el Área de Asesoramiento, Planificación del Territorio y Nuevas Tecnologías examinará las mismas y elaborará un informe al respecto, proponiendo, en su caso, la adjudicación del contrato al órgano de contratación, dejando constancia de todo ello en el expediente.

14ª CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS, REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN Y GARANTÍA DEFINITIVA

14.1 A la vista de la anterior propuesta, el órgano de contratación y, por su delegación, el Diputado Delegado del Área responsable de la tramitación del presente contrato, clasificará por orden decreciente las ofertas presentadas y admitidas, y requerirá al licitador que haya presentado la oferta que resulte más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación justificativa:

14.1.1 Certificación de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, en los términos previstos en el artículo 13 del Reglamento General y por los medios establecidos en el art. 15 del referido texto legal.

14.1.2 Certificación de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, en los términos previstos en el artículo 14 del Reglamento General y por los medios establecidos en el art. 15 del referido texto legal.

14.1.3 Certificado de la Tesorería de la Diputación de Valladolid de no tener deudas con la misma.

14.1.4 Documento acreditativo que justifique estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a este impuesto, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

14.1.5 Documento que acredite haber constituido la garantía definitiva en los términos que se indican: El licitador propuesto como adjudicatario estará obligado a constituir una fianza definitiva del 5 por 100 del importe de adjudicación, IVA excluido. La garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 96 del TRLCSP, con los requisitos establecidos en el artículo 55 y siguientes del RGLCAP o mediante la garantía global con los requisitos establecidos en el artículo 98 del TRLCSP. De no cumplir este requisito por causas a él imputables, no se efectuará adjudicación a su favor, siendo de aplicación lo dispuesto en el artículo 151.2 del TRLCSP. La garantía definitiva responderá de los conceptos mencionados en el artículo 100 del TRLCSP. La devolución y cancelación de las garantías se efectuará de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 del TRLCSP y 65.2 y 3 del RGLCAP.

En caso de que el licitador propuesto como adjudicatario estuviera inscrito en el Registro Voluntario de Licitadores de la Diputación de Valladolid, estará dispensado de presentar los documentos y acreditaciones que ya constaren a efectos del mismo, salvo que éstos hubieran perdido su vigencia, en cuyo caso se efectuará requerimiento por el órgano de contratación a fin de que proceda a aportar la documentación vigente correspondiente.

Asimismo, si el licitador propuesto como adjudicatario estuviera inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado o de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, y en la certificación aportada en la oferta para acreditar dicha circunstancia constará la vigencia de los documentos siguientes: certificados expedidos por la Agencia Tributaria, Tesorería General de la Seguridad Social, y documento acreditativo que justifique que está dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, referida al ejercicio corriente, o el último recibo del IAE, siempre que ejerza actividades sujetas a este impuesto, completado con una declaración responsable de no haberse

dado de baja en la matrícula del citado impuesto, estará igualmente dispensado de su presentación. No obstante, si alguno de dichos documentos hubiera perdido su vigencia, se le efectuará requerimiento por el órgano de contratación a fin de que proceda a aportar la documentación vigente correspondiente.

(Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos).

14.2 De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

14.3 No procederá la devolución de garantías constituidas en metálico o en valores, aún cuando resultase procedente por inexistencia de responsabilidades derivadas del contrato, cuando haya mediado providencia de embargo dictada por órgano jurisdiccional o administrativo competente.

15ª ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y NOTIFICACIÓN

15.1 Dentro de los 5 días hábiles siguientes a aquel en que se haya presentado la documentación justificativa y se haya constituido la garantía definitiva, el órgano de contratación adjudicará el contrato en resolución motivada, que se notificará a los candidatos o licitadores y simultáneamente se publicará en el perfil de contratante de la Diputación.

15.2 En la notificación, que deberá expresar todos los extremos a que hace referencia el apartado 4 del art. 151 TRLCSP y en el perfil de contratante, se indicará el plazo en que debe procederse a su formalización. No obstante lo anterior, si el órgano de contratación renuncia o desiste del contrato, lo que deberá producirse antes de la adjudicación, se estará al régimen previsto en el art. 155 TRLCSP.

16ª FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

16.1 El contrato deberá formalizarse en documento administrativo dentro de los 15 días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación al contratista.

Antes de formalizar el contrato administrativo se comprobará la vigencia de los certificados presentados en la licitación.

En el caso de que la empresa adjudicataria haya presentado la certificación del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado o de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, el representante legal de la misma deberá exhibir en el momento de la formalización la escritura de

apoderamiento, en documento original o copia legalizada ante Notario, a efectos de comprobar que se encuentra facultado para la firma del contrato.

El documento de formalización del contrato será suscrito por el Presidente de la Diputación y el contratista, autorizando el documento la Secretaria General. Su contenido se ajustará a lo dispuesto en el art. 26 TRLCAP y 71. 3 y 8 RCAP.

16.2 Al contrato se le unirán como anexos, además de la oferta aceptada, un ejemplar del presente pliego y del pliego de prescripciones técnicas, que serán firmados por el adjudicatario, considerándose a todos los efectos partes integrantes de aquél.

16.3 El contrato será título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

16.4 La falta de formalización del contrato producirá las consecuencias previstas en el art. 156 TRLCSP.

16.5 No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

16.6 La formalización del contrato se publicará en el perfil de contratante, mediante un anuncio en el que se dé cuenta de la misma.

16.7 El plazo total de ejecución del contrato será el reflejado en la Cláusula 6ª del presente pliego.

III – CUMPLIMIENTO, EFECTOS Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO

17ª PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN

17.1 Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el TRLCSP y en el RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el presente contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por las circunstancias que aparecen previstas en el artículo 107 del TRLCSP, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta.

17.2 Los acuerdos dictados por el órgano de contratación en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución se ajustarán al procedimiento establecido en el art. 211 del TRLCSP y disposiciones de desarrollo, pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos. Dicho acuerdos podrán ser recurridos potestativamente en

reposición ante el órgano de contratación o ser impugnados directamente ante la jurisdicción contenciosa-administrativa, de acuerdo con la normativa reguladora de dicha jurisdicción.

17.3 El sometimiento a arbitraje se sujetará a los requisitos establecidos en las normas aplicables a la Administración Local.

18ª OBLIGACIONES Y GASTOS EXIGIBLES AL CONTRATISTA

18.1 El adjudicatario vendrá obligado a realizar las prestaciones objeto del contrato conforme a las condiciones del pliego de cláusulas administrativas y del de prescripciones técnicas, rectores de la contratación, y las mejoras que, propuestas por el adjudicatario, hayan sido aceptadas por la Diputación de Valladolid.

18.2 El contratista está obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato, así como de sus plazos parciales, caso de que se hubieren establecido.

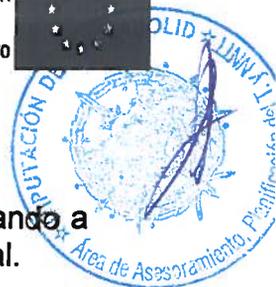
Si el adjudicatario, por causas imputables al mismo, incurriese en demora en el cumplimiento del plazo, parcial o final, el órgano de contratación podrá optar indistintamente, en la forma y condiciones previstas en los art. 212 y 213 del TRLCSP, por la resolución del contrato, con pérdida de garantía, o por la imposición de las penalidades previstas en el art. 212.4 del citado texto. El importe de las penalidades por demora se hará efectivo mediante la deducción del mismo en la factura que presenten.

La imposición de penalidades y su pago no excluye la indemnización a que la Diputación pueda tener derecho por daños y perjuicios ocasionados con motivo del retraso imputable al contratista.

En todo caso, la constitución en mora del contratista no precisará intimación previa por parte de la Diputación de Valladolid.

Si el retraso fuera por motivos no imputables al contratista, se estará a lo dispuesto en el art. 213.2 del TRLCSP.

18.3 El contratista está obligado a gestionar cuantas autorizaciones administrativas o de otro tipo sean necesarias para la realización del servicio y correrá con todos los gastos derivados de la obtención de autorizaciones, permisos, licencias, anotaciones en registros oficiales e inspecciones administrativas, los que requiera la obtención de documentos, información, trabajos o informes necesarios, y los tributos, arbitrios, derechos o aranceles de cualquier clase que se devenguen, así como las cargas sociales y obligaciones de carácter laboral del personal empleado en los trabajos y de cualquier otro gasto a que dé lugar la ejecución del contrato.



18.4 Serán de cuenta del contratista todos los gastos que se deriven cuando a petición del contratista el contrato se formalice en escritura pública notarial.

18.5 El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa de carácter general aplicable a la ejecución del contrato, y en especial de las disposiciones vigentes en materia fiscal, laboral, de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el Trabajo, sin que en caso de incumplimiento pueda derivarse responsabilidad para la Diputación Provincial.

18.6 El adjudicatario queda obligado a aportar, para la prestación del servicio, los medios humanos y auxiliares que sean precisos para la buena ejecución del objeto del contrato.

El empresario quedará obligado respecto al personal que emplee en la realización del objeto de este contrato, al cumplimiento de las disposiciones vigentes o que se puedan promulgar durante su ejecución, en material laboral, de seguridad social, de seguridad e higiene en el trabajo y demás disposiciones generales que puedan resultar aplicables.

El personal empleado en la ejecución del contrato dependerá exclusivamente del adjudicatario, el cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empleador respecto de ellos.

18.7 El adjudicatario queda obligado al cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal sobre protección de datos de carácter personal, en concreto, en lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal. Además, todos los servicios realizados para el buen fin del presente contrato tendrán carácter confidencial, no pudiendo el adjudicatario utilizar para sí ni proporcionar datos o información alguna de los servicios contratados sin autorización escrita de la Diputación, estando, por tanto, obligado a poner todos los medios a su alcance para conservar el carácter confidencial y reservado, tanto de la información y documentación recibida de la Diputación como de los resultados obtenidos del trabajo realizado.

19ª.- CONTROL DEL SERVICIO Y RESPONSABILIDADES DEL ADJUDICATARIO.

19.1.- Para supervisar la ejecución del contrato, el contratista designará un representante de su confianza, con poderes suficientes, para la resolución de cuantas incidencias sean observadas en la prestación del servicio, siempre que no supongan modificaciones de la misma.

19.2.- Durante la prestación del servicio objeto del contrato el adjudicatario se compromete a facilitar al personal designado por la Diputación de Valladolid la información y documentación que por ésta se solicite a efectos de disponer de

un pleno conocimiento de las circunstancias en que se desarrolla la ejecución del mismo, así como los eventuales problemas que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizados para resolverlos.

19.3.- La inspección y el control del servicio se llevará a cabo por el Área de Asesoramiento, Planificación del Territorio y Nuevas Tecnologías, que podrá disponer la realización de los análisis y pruebas que estime necesarios para asegurarse la calidad del servicio prestado y su adecuación a lo previsto en el contrato, pudiendo serle exigida al adjudicatario la subsanación de los defectos que se observen.

Dicho Área podrá dictar las normas necesarias para la normal y eficaz realización del contrato, así como inspeccionar la forma de llevar a cabo el cumplimiento adecuado.

19.4.- De acuerdo con el art. 305 del TRLCSP, el adjudicatario será responsable de la calidad técnica de los servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Diputación o para terceros de las omisiones, errores, o métodos inadecuados en la ejecución del contrato.

20ª.- PAGO DEL PRECIO DEL CONTRATO

20.1 El abono del precio del contrato se efectuará mediante la presentación de las facturas correspondientes al término de cada uno de los servicios previstos en la cláusula 2.1 del presente; que serán abonadas por la Tesorería, con cargo a los créditos del Presupuesto correspondiente.

20.2 Las facturas, sin perjuicio de los datos y requisitos establecidos en el R. D. 1496/2003, de 28 de Noviembre, deberá contener en todo caso las menciones recogidas en el art. 72.1 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre.

20.3 La Diputación de Valladolid deberá abonar el precio de conformidad con lo establecido en el artículo 216 y la Disposición Transitoria Sexta del TRLCSP. En el caso de que se demorase será de aplicación lo previsto en los apartados 4, 5 y 6 del art. 216 del TRLCSP.

20.4 De conformidad con lo dispuesto en la DA 4ª de la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social, el contratista, durante la vigencia del contrato y para efectuar el cobro del precio, viene obligado a acreditar que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, en la misma forma requerida para contratar por el art. 60 d) del TRLCSP. A tales efectos deberá aportar la certificación o certificaciones a que se refiere el citado artículo con anterioridad al cumplimiento del plazo de validez de la última certificación presentada (6 meses a contar desde la fecha de su expedición).



20.5 La Diputación podrá exigir al adjudicatario que juntamente con la factura correspondiente a cada mensualidad presente los boletines de cotización a la Seguridad Social del personal, sellados por la Oficina Recaudatoria.

21ª.- PENALIDADES.

21.1 Si el contratista hubiere incurrido en mora por causas imputables al mismo, el órgano de contratación podrá optar, indistintamente, en la forma y condiciones previstas en el artículo 212 del TRLCSP, por la resolución del contrato con pérdida de garantía, o por la imposición de las penalidades establecidas en el artículo 212.4 del citado texto. El importe de las penalidades y su pago no excluye la indemnización de daños y perjuicios que puedan exigirse al contratista conforme a la legislación vigente.

21.2 El importe de las penalidades por demora se harán efectivas mediante deducción del mismo en las cantidades que deban abonarse al contratista por el concepto en el que se ha producido tal demora. En todo caso, la garantía responderá de la efectividad de aquellas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 100 párrafo a) de la Ley.

21.3 Si el retraso fuera por motivos no imputables al contratista, se estará a lo dispuesto en el artículo 213.2 del TRLCSP.

21.4 En todo caso la constitución en mora del contratista no requerirá interpelación o intimación previa por parte del órgano de contratación.

22ª TRANSMISIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO Y SUBCONTRATACIÓN

22.1 El contratista podrá ceder, en los términos previstos en la legislación vigente, los derechos de cobro que tenga frente a la Diputación de Valladolid y que deriven de la ejecución del contrato.

22.2 Para que la cesión del derecho de cobro tenga plena efectividad frente a la Diputación se deberán cumplir los siguientes requisitos:

• Conforme a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto de Diputación, que la factura objeto de cesión haya sido aprobada por el órgano de contratación



- Que se comuniquen a la Diputación Provincial, mediante escrito presentado en el Registro General de la misma firmado por el cedente y el cesionario, la cesión efectuada con indicación expresa del importe a que asciende la misma y los datos que identifiquen al cedente y al cesionario.

22.3 Una vez que la Diputación tenga conocimiento de la cesión y haya tomado razón de la misma en los términos previstos en las Bases de Ejecución del vigente presupuesto, la orden de pago se expedirá a favor del cesionario. Antes de que la cesión se ponga en conocimiento de la Diputación, las órdenes de pago expedidas a nombre del contratista surtirán efectos liberatorios.

22.4 La cesión del derecho hecha cumpliendo los requisitos establecidos en este Pliego no impide que la Diputación Provincial pueda oponer al cesionario las excepciones al pago y los medios de defensa que tuviera contra el cedente.

22.5 Lo dispuesto en esta cláusula y en la anterior se entiende sin perjuicio de las actuaciones administrativas que procedan en el caso de embargo de los derechos del contratista devengados como consecuencia de la ejecución del contrato.

22.6 El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial del objeto del contrato. La subcontratación estará sometida al cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en los artículos 227 y 228 del TRLCSP.

23.- RECEPCIÓN DEL SERVICIO, PLAZO DE GARANTÍA Y CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA

23.1 La recepción del servicio prestado en ejecución del presente contrato se hará conforme a lo establecido en el art. 222 del TRLCSP.

23.2 Durante el plazo de 6 meses a contar desde la finalización o recepción del contrato, el adjudicatario habrá de corregir todas las deficiencias detectadas en los resultados de los servicios realizados.

23.3 La devolución y cancelación de la garantía definitiva se producirá en los términos previstos en el art.102 del TRLCSP, una vez que se declare haberse cumplido por el contratista cuantas condiciones rigen la presente contratación

23.4 No procederá la devolución de las garantías constituidas en metálico o en valores, aún cuando resulte procedente por inexistencia de responsabilidades derivadas del contrato, cuando haya mediado providencia de embargo dictada por órgano jurisdiccional o administrativo competente.

24ª IMPUESTOS

Tanto en la oferta que formule el contratista como en el precio de adjudicación se entenderán comprendidos, a todos los efectos, los tributos de cualquier índole que graven los diversos conceptos, incluido el IVA, si bien el importe de éste se indicará como partida independiente.

25ª MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Durante la vigencia del contrato no están previstas modificaciones, por lo que se estará a lo dispuesto en el artículo 107 del TRLCSP, rigiéndose las modificaciones no previstas por lo establecido en los artículos 108, 211 y 219 del mismo texto refundido.

26ª CUMPLIMIENTO Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO.

26.1.- El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado la totalidad de su objeto, de conformidad con lo establecido en el contrato, en el presente pliego, y en el de prescripciones técnicas, a plena satisfacción de la Diputación de Valladolid.

26.2.- Además de su cumplimiento, el contrato se extinguirá por su resolución, acordada por el órgano de contratación, atendiendo a la naturaleza de la prestación, por alguna de las causas comprendidas en los artículos 223 y 308 del TRLCSP, produciendo los efectos previstos en los artículos 225 y 309 del mismo texto legal.

Valladolid, a 19 de Noviembre de 2012

El Técnico de Administración General



Fdo.. Ignacio Javier López Pérez



Conforme
La Jefa del Área de Asesoramiento,
Planificación del Territorio y Nuevas
Tecnologías



Fdo.: M^a Jesús Jiménez López



ANEXO I.- Modelo de oferta

D/D^a, con D.N.I. nº, y domicilio a efectos de notificaciones en la calle....., nº....., C.P. de, con teléfono en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, actuando en su propio nombre y derecho (o con poder bastante de, con NIF/CIF n.º, en cuyo nombre y representación comparece), enterado de que por la Diputación de Valladolid, se va a proceder a contratar "ACTIVIDADES DE FORMACIÓN DIRIGIDAS A TÉCNICOS, EMPLEADOS, CIUDADANOS Y EMPRESAS, EN EJECUCIÓN DEL PROYECTO "RED TRANSDIGITAL" PERTENECIENTE AL PROGRAMA OPERATIVO DE COOPERACIÓN TRANSFRONTERIZA ESPAÑA-PORTUGAL (POCTEP) 2007-2013" mediante contrato negociado sin publicidad, ofrece realizar dicho servicio por un precio de euros (en número y en letras), incluido el I.V.A. vigente, conforme al siguiente desglose:

- Precio del servicio sin IVA : euros
- IVA al %: euros
- Precio total: euros

Y de acuerdo con el siguiente detalle:

- Realización de 4 seminarios de formación, 2 de nivel básico y otros 2 de nivel avanzado de la herramienta MOODLE.
 - Precio del servicio sin IVA : euros
 - IVA al %: euros
 - Precio total: euros
- Diseño y realización de 7 Seminarios de formación técnica dirigidos a los ciudadanos de la Provincia de Valladolid.
 - Precio del servicio sin IVA : euros
 - IVA al %: euros
 - Precio total: euros
- Diseño y realización de 4 Seminarios de sensibilización dirigidos a los ciudadanos de la Provincia de Valladolid.
 - Precio del servicio sin IVA : euros
 - IVA al %: euros
 - Precio total: euros
- Otros servicios relacionados con el objeto del contrato.
 - Precio del servicio sin IVA : euros
 - IVA al %: euros
 - Precio total: euros

Y todo ello con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que rigen la contratación.

Lugar, fecha y firma del proponente

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

ANEXO II

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don, con DNI n.º, actuando en nombre propio (o en nombre y representación de la empresa, según poder bastante vigente al día de la fecha), **declara** de forma responsable ante el órgano competente de la Diputación de Valladolid :

PRIMERO: Que ni el firmante de la declaración, ni la persona física o jurídica a la que represento ni ninguno de sus administradores o representantes, se hallan incurso en supuesto alguno de los referidos en el artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; Que no forma parte de los órganos de gobierno o administración de la misma ningún alto cargo a los que se refiere la ley 5/2006, de 10 de abril, de Regulación de los Conflictos de Intereses de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado; Que no está afectado por el régimen de incompatibilidades establecido por la Ley 53/84, de 26 de diciembre, ni ostenta ninguno de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/85, de 19 de junio, de Régimen Electoral General. Asimismo, el que suscribe hace extensiva la presente declaración a su cónyuge o, en su caso, a persona vinculada con análoga relación de convivencia afectiva, así como a los descendientes menores de edad de las personas antes referidas.

SEGUNDO: Que la citada empresa se encuentra, en estos momentos, al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en los términos en que estas se definen en los artículos 13 y 14 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y no tiene deudas tributarias pendientes de pago con la Diputación de Valladolid en los términos previstos en el artículo 13.1.d) del Real Decreto citado anteriormente.

TERCERO: La declaración a que se refiere el párrafo anterior se hace sin perjuicio de la obligación de justificar documentalmente dichas circunstancias, en el supuesto de resultar propuesto para la adjudicación del contrato. Esta justificación deberá realizarse en el plazo de diez días hábiles a contar del requerimiento que al efecto realizará el Órgano de contratación al licitador propuesto.

CUARTO: Se autoriza expresamente a la Diputación de Valladolid, para que, si procede, se expida e incorpore al expediente la pertinente certificación acreditativa de la situación tributaria de la empresa con la misma.

Y para que conste y surta efectos en el expediente al que se refiere la proposición a la que se incorpora esta declaración responsable, firmo la presente en a de de.....

Fdo.:.....



ANEXO III

MODELO DE AVAL

La entidad _____, NIF _____ (Razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca) con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimiento) en la calle/ plaza/ avenida _____, código postal _____, localidad _____, y en su nombre _____ (Nombre y apellidos del apoderado o apoderados) y con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña de la parte inferior de este documento.

AVALA

a: _____ (Nombre de la persona o Empresa avalada y DNI ó CIF) en virtud de lo dispuesto en el Art. 83 de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público, en concepto de garantía definitiva para responder de las obligaciones derivadas del expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, que tiene por objeto "ACTIVIDADES DE FORMACIÓN DIRIGIDAS A TÉCNICOS, EMPLEADOS, CIUDADANOS Y EMPRESAS, EN EJECUCIÓN DEL PROYECTO "RED TRANSDIGITAL" PERTENECIENTE AL PROGRAMA OPERATIVO DE COOPERACIÓN TRANSFRONTERIZA ESPAÑA-PORTUGAL (POCTEP) 2007-2013", ante la Excma. Diputación de Valladolid, por un importe de (en letra) _____ Euros (en cifra) _____ Euros.

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de la Excma. Diputación de Valladolid, con sujeción a los términos previstos en la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del sector Público, en sus normas desarrollo y en la normativa de Régimen Local.

El presente aval estará en vigor hasta que la Diputación de Valladolid o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público y legislación complementaria.

El presente aval ha sido inscrito en el registro general de avales con el número _____.
(Lugar y fecha de su expedición)
(Razón Social de la Entidad)
(Firma/s del apoderado/s)

BASTANTEO DE PODERES POR LA SECRETARÍA DE LA DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

PROVINCIA: _____ Fecha _____ Número o Código: _____



40.-



ANEXO IV
MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN

Certificado número

La entidad _____, (Razón social completa de la Entidad Aseguradora) (en adelante asegurador), N.I.F. _____ con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimiento) en _____ en la calle/ plaza/ avenida _____ C.P. _____, y en su nombre _____ (Nombre y apellidos del apoderado o apoderados) y con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña de la parte inferior de este documento.

A S E G U R A

a: _____ (Nombre de la persona o Empresa avalada y D.N.I. ó C.I.F.) en concepto de tomador del seguro, ante la Excma. Diputación de Valladolid, en adelante asegurado, hasta el importe de (en letra) _____ - Euros, en cifra _____ Euros en los términos y condiciones establecidos en la Legislación de Contratos del Sector Público, normativa de desarrollo y cláusulas administrativas por las que se rige la contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, que tiene por objeto "ACTIVIDADES DE FORMACIÓN DIRIGIDAS A TÉCNICOS, EMPLEADOS, CIUDADANOS Y EMPRESAS, EN EJECUCIÓN DEL PROYECTO "RED TRANSDIGITAL" PERTENECIENTE AL PROGRAMA OPERATIVO DE COOPERACIÓN TRANSFRONTERIZA ESPAÑA-PORTUGAL (POCTEP) 2007-2013", en concepto de garantía definitiva y gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precitadas frente al asegurado.

El asegurador declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el Art. 57.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguiente, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida, ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de la Excma. Diputación de Valladolid, en los términos previstos en la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del sector Público y en sus normas desarrollo.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que la Diputación de Valladolid o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del sector Público, en sus normas de desarrollo y en la normativa Reguladora de Régimen Local.

Lugar y fecha

Firma

Asegurador

BASTANTEO DE PODERES POR LA SECRETARÍA DE LA DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

PROVINCIA

Fecha

Número o Código:



ANEXO V

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LA VIGENCIA DE LOS DATOS INSCRITOS EN EL REGISTRO VOLUNTARIO DE LOS LICITADORES DE LA DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

D/Dña.:....., con DNI número: , en nombre propio o en representación de la empresa (1) al objeto de participar en la contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, que tiene por objeto "ACTIVIDADES DE FORMACIÓN DIRIGIDAS A TÉCNICOS, EMPLEADOS, CIUDADANOS Y EMPRESAS, EN EJECUCIÓN DEL PROYECTO "RED TRANSDIGITAL" PERTENECIENTE AL PROGRAMA OPERATIVO DE COOPERACIÓN TRANSFRONTERIZA ESPAÑA-PORTUGAL (POCTEP) 2007-2013", de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.3 de la Ordenanza Reguladora del Registro Voluntario de Licitadores de la Diputación de Valladolid, declara bajo su Responsabilidad:

- Que se encuentra inscrito en el Registro Voluntario de Licitadores de la Diputación Provincial de Valladolid,
 - Por Resolución de fecha: ..
 - Con el número de Registro: ..
- Que no se ha producido ninguna modificación posterior a la fecha de presentación de documentos en dicho Registro y que las circunstancias que motivaron su inscripción se hallan vigentes.

En ..., a .. de ... de .

SELLO DE LA EMPRESA Y FIRMA AUTORIZADA

Firmado:

Folios 19 a 41 SELLADOS Y RUBRICADOS



(1) Esta declaración deberá ser emitida por cualquiera de los representantes con facultades que figuren inscritos en el Registro Voluntario de Licitadores.